CONTRATO N°:	123-1-22
OBJETO:	**"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO PARA LA CLÍNICA DEL SUR DE BOGOTÁ DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL", LOTE 3.**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO VCC 2022**
NIT :	**901.642.435-3**
REPRESENTANTE LEGAL:	**CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA**
IDENTIFICACIÓN:	1.090.376.085 expedida en Cúcuta.
VALOR:	**OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($850.000.000,00),** incluido IVA, Incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones, aranceles y demás costos directos e indirectos, según aplique, que se requieran para la debida ejecución del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Será hasta el **treinta (30) de noviembre de 2022**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
DOMICILIO CONTRATISTA:	Transversal 96 Bis N° 24B – 27
TELÉFONO CONTRATISTA:	Celular: 316 8104468
EMAIL:	carvepa@gmail.com; / vanymuebles@gmail.com
CUENTA BANCARIA:	Banco Davivienda cuenta de Ahorros N° 066870092146

Entre los suscritos a saber: Coronel **HENRY MARTÍN GONZÁLEZ CELIS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.177.367 de Girón (Santander), domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, en su calidad de **DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA - Encargado**, cargo para el cual fue nombrado mediante el Decreto N°1944 de fecha 27 de septiembre de 2022 y acta de posesión No.0840 de fecha 29 de septiembre de 2022, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, en adelante **LA ENTIDAD CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, el **CONSORCIO VCC 2022**, (conformado por Carlos Andrés González Orduz, Nit 80.124.902–2 con una participación del 30%, VM INNOVA S.A.S., NIT 900.109.245–2 con una participación del 35%, y CARVEPA S.A.S., NIT 901.253.844–3, con una participación del 35%) CONSORCIO identificado con NIT **901.642.435-3,** representada legalmente por el señor **CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA,** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.090.376.085 expedida en Cúcuta, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **1)** Que mediante comunicación N° 20223800028272, el señor Mayor HERNANDO LOPEZ BONILLA, Jefe Grupo Logístico DISAN, remitió los estudios y documentos previos para llevar a cabo el proceso de contratación cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO PARA LA CLÍNICA DEL SUR DE BOGOTÁ DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL"**. **2)** Que dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la ENTIDAD CONTRATANTE para la vigencia fiscal 2022, se incluyó la presente contratación. **3)** Que

el presupuesto oficial estimado se encuentra con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP SIIF 31922 DE FECHA 2022-06-23		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
A-05-01-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$ 5.149.124.657,82
OBJETO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO PARA LA CLÍNICA DEL SUR DE BOGOTÁ DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICIA NACIONAL - ACUERDO DE COOPERACIÓN No. 05-2021		

4) Que, en virtud de la necesidad presentada, la ENTIDAD CONTRATANTE adelantó el trámite precontractual identificado bajo el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa **N° SUBASTA -016-2022**, el cual fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co". **5)** Que como resultado de dicho proceso, mediante Resolución N° 00652 del 21 de septiembre de 2022, se adjudicó el proceso de subasta inversa **N° SUBASTA -016-2022**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO PARA LA CLÍNICA DEL SUR DE BOGOTÁ DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL" LOTE 3,** al **CONSORCIO VCC 2022,** identificada con NIT **901.642.435-3**, representada legalmente por el señor **CARLOS ANDRES VELAZQUEZ PADILLA,** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.090.376.085 expedida en Cúcuta**,** por un valor total de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($850.000.000,00),** incluido IVA, Incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones, aranceles y demás costos directos e indirectos, según aplique, que se requieran para la debida ejecución del contrato. **6)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato, las partes en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, consagrado en las normas civiles y comerciales, en concordancia con el inciso 2 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales",* acuerdan suscribir el presente contrato de compraventa, el cual se regirá por las normas aplicables sobre la materia y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO PARA LA CLÍNICA DEL SUR DE BOGOTÁ DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL", LOTE 3. SEGUNDA - DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES:** el CONTRATISTA se compromete para con la ENTIDAD CONTRATANTE, a entregar los bienes objeto del contrato en los plazos estipulados y de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo N° 01 del presente contrato. Al finalizar el mismo, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional deberá haber suplido las necesidades definidas y que dieron origen al presente contrato. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por ella previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:** por la suma total de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($850.000.000,00),** incluido IVA, Incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones, aranceles y demás costos directos e indirectos, según aplique, que se requieran para la debida ejecución del contrato, discriminados de la siguiente manera:

LOTE 3

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OFERTADO UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTADO TOTAL INCLUIDO IVA
LOTE 3 MUEBLES FIJOS	1	M1- LAVADO QUIRÚRGICO	UND	20	$ 1.349.000	$ 26.980.000,00
	2	M2 - MESA DE TRABAJO	ML	13	$ 1.299.000	$ 16.887.000,00
	3	M4 - RECEPCIÓN	ML	46,2	$ 3.890.000	$ 179.718.000,00
	4	M5 - ATRIL RELIGIOSO	UND	2	$ 1.500.000	$ 3.000.000,00
	5	M6 - MUEBLE TRABAJO LIMPIO Y SUCIO	ML	52	$ 2.364.000	$ 122.928.000,00
	6	M7 - BIBLIOTECA	M2	39,21	$ 799.000	$ 31.328.790,00
	7	M8-RECEPCION ENFERMERÍA	ML	51,5	$ 1.669.000	$ 85.953.500,00
	8	M9 - MUEBLE ALTO Y BAJO	ML	33	$ 1.899.000	$ 62.667.000,00
	9	M10 - GUARDA ROPA	M2	67,96	$ 599.000	$ 40.708.040,00
	10	M11 - MUEBLE TRABAJO ODONTOLOGÍA	ML	6,5	$ 1.199.000	$ 7.793.500,00
	11	M12 A- CLOSET DOBLE	UND	22	$ 849.000	$ 18.678.000,00
	12	M12 B - CLOSET SENCILLO	UND	12	$ 799.000	$ 9.588.000,00
	13	M13 - MUEBLE BAJO	ML	27,5	$ 1.199.000	$ 32.972.500,00
	14	M15 - RECEPCIÓN PRINCIPAL	UND	1	$ 14.044.170	$ 14.044.170,00
	15	M16 - LAVAMANOS	ML	4	$ 2.999.000	$ 11.996.000,00
	16	M17 - TRAMPA DE YESOS	UND	1	$ 1.899.000	$ 1.899.000,00
	17	M18 - MUEBLE PARA TOMA DE MUESTRAS	UND	10	$ 1.099.000	$ 10.990.000,00
	18	M19 - SALA DE DESCANSO	UND	7	$ 3.698.000	$ 25.886.000,00
	19	M20 - SALA ESPERA	UND	7	$ 5.489.000	$ 38.423.000,00
	20	M21 - SALA DE ESPERA	UND	7	$ 1.489.000	$ 10.423.000,00
	21	M22 - SALA DE ESPERA PEDIÁTRICA	UND	5	$ 1.090.000	$ 5.450.000,00
	22	M23 - ESQUINERO	UND	220	$ 19.900	$ 4.378.000,00
	23	M24 - GUARDA CAMILLAS	ML	1700	$ 29.000	$ 49.300.000,00
	24	M25 - BARRA DE SEGURIDAD BAÑOS	UND	43	$ 109.500	$ 4.708.500,00
	25	M26 - MESÓN EN GRANITO	ML	60	$ 555.000	$ 33.300.000,00
VALOR TOTAL OFERTA LOTE 3						**$ 850.000.000,00**

PARÁGRAFO PRIMERO: adjudicado por la totalidad del valor asignado para cada uno de los lotes y el valor del contrato será ejecutado por monto agotable. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la ejecución del contrato se tendrá en cuenta el precio unitario que resulte del proceso de subasta inversa y se adjudicará el valor total asignado a cada lote. **PARÁGRAFO TERCERO:** Este precio incluye los costos directos e indirectos en que se incurre para la ejecución del contrato, así como gastos de legalización y suscripción de la contratación, impuestos y demás erogaciones inherentes al mismo. **CUARTA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** la ENTIDAD CONTRATANTE se compromete a pagar el valor total del contrato en único pago contra entrega, por cada lote, contando con el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Dicho pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020. Si el oferente no tiene la categoría de MIPYME, el plazo se efectuará de conformidad con el parágrafo transitorio del artículo 3 de la misma Ley, es decir, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, calculados a partir de la fecha de recepción de los bienes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y entrega de documentos, así: **A.** El

contratista deberá enviar las facturas comerciales para su trámite al siguiente correo electrónico: **facturacion@forpo.gov.co**; en cumplimiento a lo establecido en los Decretos 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución 000072 de 2017, Resolución 000010 de 2018, la Resolución N°00042 de 2020, la Resolución N°000114 de 2020 y la Resolución N°000005 del 2021 expedidas por la DIAN, y demás normas complementarias, siempre y cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica. **B.** EL CONTRATISTA que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador Electrónico (emisor), deberá enviar la factura electrónica, como también las notas crédito y/o débito, al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 016 de marzo 9 de 2021 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF Nación del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. De igual manera, el contratista deberá cumplir con los demás requisitos para pago en la entidad. **C.** Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja y Compensación Familiar) y de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Laborales), expedida por el revisor fiscal o el representante legal del contratista, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en este caso para personas jurídicas. Para el caso de las personas naturales, se deberá allegar comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, correspondiente al último periodo de cotización exigible con relación a la ejecución del contrato. Si la anterior certificación es expedida por el Revisor Fiscal, se deben anexar, además, la certificación de la junta central de contadores (vigente), tarjeta profesional y fotocopia de la cédula de ciudadanía. Si la certificación es expedida por el representante legal se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía. **D.** Registro Único Tributario – RUT, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el cual figuren de manera expresa dentro de las actividades comerciales (Principales o secundarias), codificaciones correspondientes al contrato celebrado., con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario y actualizado según corresponda. **E.** Certificación bancaria del contratista, en la que conste expresamente nombre o razón social del titular, identificación del titular, número y tipo de la cuenta, y entidad bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de la radicación al Grupo de Adquisiciones y Contratos del FORPO. **F.** Formulario de Información Tributaria FORPO, que será suministrado por el supervisor del contrato para el diligenciamiento por parte del contratista, el cual deberá presentarse legible, con información actualizada y sin borrones ni tachaduras. **G.** El contratista deberá suscribir la siguiente información No. de PCI 15-12-01-000; número del contrato, y remitirla al siguiente correo **facturacion@forpo.gov.co**. **H.** Certificado de entrega y recibo a satisfacción emitido por el Supervisor del Contrato. **I.** Acta de ingreso de los bienes suscrita por parte del Almacén General de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, donde especifique la descripción, cantidad, registro fotográfico y demás aspectos donde se identifique claramente el bien adquirido. **J.** Acta de recepción suscrita por parte del Almacén General del Fondo Rotatorio de la Policía. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio de la Policía contará hasta con sesenta (60) días más para realizar el pago, sin lugar a compensación alguna. **PARÁGRAFO CUARTO:** No se podrá facturar por encima del valor del contratado. **PARÁGRAFO QUINTO:** Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, la presentación de la factura electrónica deberá encontrarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios. **PARÁGRAFO SEXTO:** Las personas naturales y jurídicas que no son responsables de pagar IVA, por la razón que fuere, no deberán discriminar dicho tributo en su factura, pero si indicar la norma que ampara su exclusión o exención, según corresponda.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: En el caso de que el contratista sea un sujeto que no está obligado a presentar factura de venta (factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y la factura de venta talonario o de papel) y/o documentos equivalentes, por encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 7 de la Resolución N°00042 de 2020 de la DIAN, deberán presentar cuenta de cobro e indicar en este documento de manera clara y expresa la causal de su excepción de facturar y los demás documentos exigidos por la entidad. **PARÁGRAFO OCTAVO:** El contratista deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución No.000114 de 2020 *relacionada* con la actualización del RUT y la Resolución No.000005 del 2021 expedidas por la DIAN. **PARÁGRAFO NOVENO:** El contratista deberá emitir factura (s) por cada uno de los certificados presupuestales que respaldan el contrato e indicados en la cláusula de la APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del respectivo contrato, por lo tanto, el valor a facturar deberá distribuirse entre los distintos certificados presupuestales y sin exceder su valor apropiado, emitiéndose la cantidad de facturas que resulten necesarias. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** la obligación que contrae la ENTIDAD CONTRATANTE en virtud del presente contrato será con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP SIIF 31922 DE FECHA 2022-06-23			
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**	**VALOR ADJUDICADO**
A-05-01-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$ 5.149.124.657,82	$ 850.000.000,00
OBJETO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO PARA LA CLÍNICA DEL SUR DE BOGOTÁ DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICIA NACIONAL - ACUERDO DE COOPERACIÓN No. 05-2021			

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: Será hasta el **treinta (30) de noviembre de 2022**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La entrega de los bienes se hará dentro del plazo establecido, previa coordinación con el supervisor del contrato, en fecha, día y hora. **PARÁGRAFO PRIMERO:** el plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la ENTIDAD CONTRATANTE. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la ENTIDAD CONTRATANTE, ni se deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos del plazo del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Por las causales especiales que establece la Ley 80 de 1993. **SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** los bienes deben ser entregados e instalados en la clínica del sur de Bogotá de policía nacional de Colombia.

DIRECCIÓN DE LAS UNIDADES A ENTREGAR EL MOBILIARIO	
CLÍNICA DEL SUR BOGOTÁ POLICÌA NACIONAL	Calle 51 sur No. 90-07 Calle 51 sur No. 90A-21 Localidad de Bosa - Bogotá

PARÁGRAFO PRIMERO: La entrega de los bienes se hará dentro del plazo establecido, previa coordinación con el supervisor del contrato, en fecha, día y hora. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor del contrato hará la recepción de los elementos objeto de la contratación, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y conteo físico preliminar, no obstante, ante cualquier deficiencia de calidad y cantidad presentadas durante el proceso de producción o almacenamiento, el contratista deberá realizar las respectivas reposiciones dentro del plazo de ejecución, asumiendo el costo y la responsabilidad legal que se deriven de estas. **OCTAVA - VIGENCIA:** será igual al plazo de ejecución establecido en la cláusula sexta del presente contrato y

seis (06) meses más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** en general, son derechos del CONTRATISTA: 1) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2) Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surjan con ocasión del presente contrato y que sean consistentes en su finalidad. **DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** en desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá para con la ENTIDAD CONTRATANTE, las siguientes obligaciones generales: 1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015. 2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. 3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario. 4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima el FORPO. 5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. 7. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. 8. Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por el FORPO. 9. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del Contrato, en los términos establecidos en el mismo. 10. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, Pliegos de Condiciones y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del Contrato. 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 12. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa. 13. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato. 14. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el Representante Legal del FORPO. 15. Las demás establecidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** en desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá para con la ENTIDAD CONTRATANTE, las siguientes obligaciones específicas: 1. Entregar los elementos en las cantidades, plazos y lugares descritos en el estudio previo, el pliego de condiciones, observando las especificaciones técnicas mínimas establecidas. 2. Reemplazar los bienes defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, dentro de la oportunidad que establezca la Entidad Contratante, cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas según lo determine las necesidades. 3. Los valores contratados deberán incluir: los costos de transporte, operarios, equipos, herramientas y demás gastos que se causen para la debida y completa ejecución del contrato. 4. Restituir al contratante o a quien le represente o delegue, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se haya suministrado. 5. Asumir la responsabilidad de subsanar las fallas que presenten los bienes y accesorios fabricados, suministrados y vendidos, subsanándolas por un bien nuevo de iguales o mejores características al entregado. 6. Garantizar que los artículos entregados son de óptima calidad, que cumplen con las características y especificaciones técnicas establecidas. 7. Responder por las averías, desperfectos, mala presentación o daños que presenten los artículos y bienes al momento de la entrega en el lugar destinado por el contratista. 8. El contratista asumirá los costos y gastos por pérdida y/o daño en el transporte. 9. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al FORPO, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 10. El contratista se comprometerá a sostener el precio del bien durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. 11. Responder por la entrega de los elementos adquiridos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO - CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES**

(Ambientales y SST): en atención a que el FORPO, expidió el INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el contratista, dará estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el mismo en razón al objeto de los estudios y documentos previos: **REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SST APLICABLES:** • Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" • Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" • Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" • Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" •Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química". **NORMATIVIDAD -** La aplicación de buenas prácticas y las normas ambientales, que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ley 2811 de 1974, por razón del volumen o de la cantidad de los residuos desechos, se podrá imponer a quien los produce la obligación de recolectores, tratarlos o disponer de ellos, señalando los medios para cada caso. El numeral 10 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, corresponde al Ministerio De Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, determinar las normas mininas y las regulaciones de carácter general sobre medio ambiente a las que se deberán sujetarse los centros urbanos y asentamientos humanos y las actividades mineras, industriales y de transporte y en general todo servicio o actividad que pueda generar directa o indirectamente daños ambientales. Así mismo, conforme lo dispone el numeral 14 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial tiene entre sus funciones definir y regular los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y determinarlos criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental de las actividades económicas. El contratista garantizara que cumplirá con toda la normatividad descrita anteriormente y que será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas y protección de bienes. Preferir embalajes y empaques del producto que contengan algún porcentaje de material reciclado o reutilizado que tenga un uso reducido de materiales (tipo eco diseño). No estar sancionado por la autoridad competente por incumplimiento en las normas ambientales aplicables al proceso. **ESPECÍFICOS: para la contratación y uso: 1.** El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos generados como resultados del uso de los elementos provistos, deberá recoger disponer y presentar certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios. 2. El Contratista debe cumplir con las licencias, permisos o registros a que estén obligados de acuerdo a la legislación ambiental vigente. 3. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al final del servicio y/o adquisición del bien, serán asumidas como responsabilidad del contratista y no responsabilidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y Fondo Rotatorio de la Policía. 4. El contratista debe desarrollar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. 5. El vendedor, distribuidor o proveedor tiene un programa de post consumo para realizar una correcta disposición final o aprovechamiento de los empaques y embalajes del producto. 6. El contratista deberá aportar pantallazo de consulta del aplicativo ANLA, el cual realiza la entidad. 7. El contratista deberá entregar los equipos mobiliarios en presentación (empaques) simple, en donde su disposición final, sean susceptibles de aprovechamiento o de fácil descomposición (sin plastificados y sin pintura) y con características biodegradable. El contratista para la ejecución del contrato deberá implementar protocolo de

bioseguridad en cumplimiento de lo previsto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y de Protección Social, y las demás normas que la modifiquen o complementen también se obliga a informar sobre alteraciones en su estado de salud, o casos de contagio que conozca en su lugar de trabajo, relacionados con pandemias. **DÉCIMA SEGUNDA - DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** en general, son derechos de la ENTIDAD CONTRATANTE: 1) Acceder a los documentos e información que soportan la actividad del CONTRATISTA. 2) Asignar un supervisor a través del cual la ENTIDAD CONTRATANTE mantendrá comunicación permanente y directa con el CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** en virtud del presente contrato, la ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a: 1) Cancelar al CONTRATISTA oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo. 2) Suministrar al CONTRATISTA, en caso de que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado. 3) Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato conforme a su competencia a las peticiones del CONTRATISTA. 4) Aprobar oportunamente la garantía única y hacer las publicaciones de acuerdo al proceso y la normatividad legal vigente. 5) Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. 6) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a la disponibilidad presupuestal y de PAC previstas para tal efecto. 7) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 8) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. 9) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA CUARTA - GARANTÍA ÚNICA:** dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el CONTRATISTA deberá expedir, por su nombre y cuenta, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, una garantía única a favor del Fondo Rotatorio de la Policía NIT 860.020.227–0, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, la cual deberá tener los amparos, cuantías y vigencias, así:

LOTE 3. MUEBLES FIJOS

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento del contrato.	30% del valor del Contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento y de las prórrogas si las hubiere.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Calidad de los bienes	50% del Valor del Contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, contados a partir del certificado de entrega y recibo a satisfacción de los bienes.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más, contada a partir del perfeccionamiento del contrato.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza – Garantía de cumplimiento	Responsabilidad Extracontractual	200 SMMLV	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contada a partir del perfeccionamiento del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: la garantía única deberá ser publicada por el CONTRATISTA a través de la plataforma electrónica – SECOP II, dentro de los términos establecidos en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** la póliza debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la

cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso, el CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor de ésta se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO TERCERO:** si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, la ENTIDAD CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** en el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en la presente cláusula, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución. **PARÁGRAFO QUINTO:** cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. **PARÁGRAFO SEXTO:** las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla. **DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD:** el CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes, a la ENTIDAD CONTRATANTE. **DÉCIMA SEXTA - DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS POR PARTE DEL CONTRATISTA:** para todos los efectos legales, se entienden atribuidos a la ENTIDAD CONTRATANTE únicamente aquellos riesgos que expresamente se le asignen en el presente contrato, y se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio. El CONTRATISTA, asumirá aquellos riesgos que no sean atribuidos expresamente a la ENTIDAD CONTRATANTE, así como los demás que no sean explícitamente excluidos de su órbita de responsabilidad, según las cláusulas del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO - RIESGOS DEL CONTRATO ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA:** el CONTRATISTA asumirá en su totalidad los riesgos que se deriven del incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y será responsable frente a la ENTIDAD CONTRATANTE, como obligación de resultado, por el cumplimiento de las condiciones y funcionalidades mínimas del objeto que se ha comprometido a entregar, descritos en el objeto del contrato, asumiendo, por lo tanto, a su riesgo, los costos, gastos y medios que se requieran a dicho efecto, con cargo a los precios señalados en su oferta y que se han pactado como remuneración por los bienes. El CONTRATISTA acepta expresamente asumir el riesgo de costo, entendido como la contingencia de que se presente un aumento en el precio de los ítems contratados frente a los que fueron estimados por el CONTRATISTA al momento de estructurar su oferta económica dentro del proceso de selección que dio origen al presente contrato y que le fue adjudicado. A estos efectos, el CONTRATISTA declara expresamente conocer y aceptar los riesgos que se le atribuyen y se compromete a asumirlos y a mitigarlos mediante la obtención de asesoría especializada en los aspectos técnico, financiero, jurídico y tributario, que le permitan cubrir las contingencias previsibles para estructurar un negocio viable sobre escenarios realistas que tengan en cuenta las limitaciones y condiciones aplicables a lo contratado, en los términos y condiciones aceptados por la ENTIDAD CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** el CONTRATISTA se ajustará y asumirá los riesgos determinados dentro de la matriz de riesgos, contenida en el numeral 3 del pliego de condiciones, publicado en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, el cual forma parte integral del presente contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD:** por estipulación expresa las partes, de común acuerdo, establecen que el presente contrato estará sometido a lo previsto por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso, la declaratoria de la caducidad administrativa del contrato se hará mediante resolución motivada en la que se manifestarán las causas que dieron lugar a ésta, las cuales consistirán en el incumplimiento de alguna de las obligaciones que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que pueda conducir a su paralización. **DÉCIMA OCTAVA - MULTAS Y SANCIONES:** las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, así: **a) MULTA**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al

CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la ENTIDAD CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el **cero punto cinco por ciento (0,5%)** del valor dejado de cumplir o entrega de bienes y/o servicio dejado de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme con la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Un **cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor total del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de perfeccionamiento y/o ejecución y que se encuentre a su cargo. **b) PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato, y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación del plazo de ejecución se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el contrato. **PARÁGRAFO ÚNICO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de **quince (15) días calendario** para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o acudir a la jurisdicción coactiva inclusive, conforme con el Parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y conforme a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011. **DÉCIMA NOVENA - CESIÓN DEL CONTRATO:** el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita y expresa de la ENTIDAD CONTRATANTE, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. **VIGÉSIMA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** el seguimiento y control en la ejecución del contrato, estará a cargo del Jefe de Grupo Logística de DISAN Mayor **HERNANDO LOPEZ BONILLA**, número telefónico 3213802544, correo electrónico disan.grulo-jefa@policia.gov.co, o quien haga sus veces y/o quien posteriormente se designe; para estos efectos, la supervisión estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 16 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como de acuerdo con las funciones asignadas en la Resolución 00154 del 16 de abril del 2018 *"Manual de Contratación Administrativa del Fondo Rotatorio de la Policía"*, y la Resolución N° 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, o la resolución que la adicione, modifique o derogue, para lo cual deberá desarrollar entre otras las siguientes funciones: 1) Conocer el texto del contrato y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para el CONTRATISTA y para la ENTIDAD CONTRATANTE. 2) Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos convenidos en el mismo. 3) Verificar que los bienes cumplan con las características exigidas en el contrato, rechazando los que a su criterio no cumplan, manifestando al CONTRATISTA en términos inequívocos, claros y precisos, las condiciones incumplidas que motivan el rechazo. 4) Rendir informes periódicos mensuales a la Dirección General de la ENTIDAD CONTRATANTE, sobre el avance y ejecución del contrato. 5) Certificar mediante acta, el cumplimiento del objeto del contrato dentro de los plazos y términos establecidos. 6) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato. 7) Deberá tipificar y cuantificar el perjuicio en caso de incumplimiento o mora en la entrega de los elementos o bienes

adquiridos. **8)** Verificar que el CONTRATISTA radique los documentos para la facturación, con el fin de que la ENTIDAD CONTRATANTE realice el respectivo pago conforme a la cláusula cuarta – forma y condiciones de pago del presente contrato. **9)** Las demás estipuladas en la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en las normas internas. **10)** El supervisor antes de que se dé inicio a la ejecución del contrato deberá verificar que exista el certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal del compromiso y la constitución y aprobación de la garantía única que avale la contratación y de lo cual deberá dejar constancia en los respectivos informes de supervisión mensual. **11)** Informar al CONTRATISTA que la entrega de las facturas debe realizarse en el Grupo Adquisiciones y Contratos, dentro de los primeros veinte (20) días calendario de cada mes. **12)** Publicar los informes de supervisión en la plataforma SECOP II dentro de los primeros cinco días de cada mes previa coordinación con el funcionario asignado para su respectiva revisión. **13)** Incluir dentro del acta de recibo, la obligación de quien recibe los bienes, de realizar el seguimiento y control a la etapa de posventa de manera periódica, informando a la ENTIDAD CONTRATANTE posibles incumplimientos por parte del CONTRATISTA. **14)** El supervisor deberá velar porque el CONTRATISTA de aplicabilidad al instructivo en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo e informar las actividades realizadas en este sentido en los respectivos informes de supervisión. **15)** El supervisor deberá, en caso de que aplique, verificar el cumplimiento por parte del contratista de los ofrecimientos adicionales, los cuales se relacionarán en el anexo técnico del contrato. **16)** Las demás que le sean designadas por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE y por la normatividad vigente en la materia. **PARÁGRAFO ÚNICO**: el supervisor no podrá impartir órdenes o suscribir documentos que alteren el contenido inicial del contrato, en el entendido que dicha facultad corresponde a las partes contratantes. **VIGÉSIMA PRIMERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere: **a)** El acuerdo de las partes con relación a su objeto y contraprestación. **b)** Elevarlo a escrito con la firma de la Dirección General de la ENTIDAD CONTRATANTE y el CONTRATISTA. Para su ejecución se requiere: **a)** Registro presupuestal del compromiso. **b)** Aprobación de la garantía única por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE. **VIGÉSIMA SEGUNDA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** por estipulación expresa las partes, de común acuerdo, incluyen dentro del contenido del presente contrato las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con los procedimientos previstos para tal efecto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifiquen. **VIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** las partes acuerdan un término para la liquidación del contrato de seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución o a la ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Para estos trámites se solicitará una vez vencido el plazo, certificaciones de recibo del objeto del contrato a la dependencia en la cual se entregaron los bienes. **VIGÉSIMA CUARTA – MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** el CONTRATISTA deberá informar y enviar al supervisor con un término no inferior a diez (10) días calendario, anteriores a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, la documentación que sea requerida para llevar a cabo cualquier modificación contractual (prórrogas, adiciones, modificación, etc.). La ENTIDAD CONTRATANTE evaluará la conveniencia de conceder la modificación cualquiera que sea, y por ende, puede abstenerse de concederla. **PARÁGRAFO PRIMERO – ADICIONES:** la adición de los contratos no podrá efectuarse por más del 50% del valor inicial del mismo, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y siempre requerirán el concepto previo del supervisor del contrato. Toda solicitud de adición presupuestal deberá contener: **a)** Apropiación presupuestal. **b)** Solicitud del supervisor y/o interventor al ordenador del gasto debidamente justificado. **c)** Aceptación del CONTRATISTA, en las mismas condiciones jurídicas, económicas y técnicas cuando sea posible. **d)** Aval del ordenador del gasto para continuar con el trámite. Cuando se trate de una solicitud de adición presupuestal al contrato, la supervisión deberá realizar un alcance a los estudios y documentos previos, en el que se deberá justificar la necesidad de incluir el servicio y/o producto. **PARÁGRAFO SEGUNDO – PRÓRROGAS:** se deberá allegar los siguientes documentos: **a)** Solicitud del supervisor y/o interventor al ordenador del gasto, manifestando los motivos de la viabilidad. **b)**

Solicitud del CONTRATISTA, exponiendo los motivos que sustentan la prórroga. **c)** No se puede generar costos adicionales si no están debidamente sustentados desde el punto de vista económico de costo-beneficio-necesidad. **d)** Aval del ordenador del gasto para continuar con el trámite. **PARÁGRAFO TERCERO – MODIFICACIONES:** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3.5 de la Resolución N° 00154 del 16 de abril de 2018 *"Por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía"*, o la que posteriormente la modifique, adicione o derogue, toda solicitud de modificación contractual deberá contener los siguientes documentos: **a)** Concepto técnico del supervisor y/o interventor del contrato, sobre la procedencia de la modificación contractual. **b)** Estipulación de la aceptación del CONTRATISTA. **c)** Aval del ordenador del gasto para dar continuidad al trámite de modificación. **VIGÉSIMA QUINTA - IMPUESTOS:** el CONTRATISTA asumirá y pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** de conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias previstas en aquellas tales como: **a)** Transacción; **b)** Conciliación, y **c)** Amigable Composición; y las demás que se establezcan por normas contractuales vigentes. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - CONTROL A LA EVASIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos profesionales) y régimen parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé su cumplimiento. **VIGÉSIMA OCTAVA - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** el CONTRATISTA se compromete con la ENTIDAD CONTRATANTE a no difundir, ni revelar, ni utilizar la información y documentación obtenida a través de su relación contractual con la ENTIDAD CONTRATANTE para uso propio o beneficio de terceros. Esta cláusula de confidencialidad y la debida reserva de la información junto con la documentación, obliga al CONTRATISTA por un período de diez (10) años. De todas maneras, el CONTRATISTA se obliga a respetar, plenamente, las normas de propiedad intelectual vigentes nacional e internacionalmente, en todos los aspectos relacionados con su labor para con la ENTIDAD CONTRATANTE. **VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN APLICABLE AL CONTRATO Y SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, la Ley de Presupuesto, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en general las normas civiles y comerciales vigentes aplicables y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones ministeriales que apliquen. **TRIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento la cual, se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **TRIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS:** entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1)** Los estudios y documentos previos. **2)** EL pliego de condiciones. **3)** Las adendas realizadas (si las hubo). **4)** La propuesta del CONTRATISTA en aquellas partes aceptadas por la ENTIDAD CONTRATANTE. **5)** Anexos del contrato. **6)** Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto contractual, así como para su celebración. **TRIGÉSIMA SEGUNDA - NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO:** para atender trámites y procedimientos que guarden relación con el contrato, el CONTRATISTA será notificado por la ENTIDAD CONTRATANTE a través de los siguientes correos electrónicos: carvepa@gmail.com; vanymuebles@gmail.com; al que se le enviarán MENSAJES DE DATOS, los cuales tendrán validez, efectos jurídicos o fuerza obligatoria como notificación, con el fin de hacer efectivos los principios de economía, celeridad y eficacia en la función administrativa. Esta cláusula se regirá por lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, Ley 962 de 2005 en el artículo 103 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012 *"Código General del Proceso"*. En caso de modificación de la dirección del correo electrónico aquí registrado, el CONTRATISTA deberá informarlo por escrito a la ENTIDAD CONTRATANTE.

TRIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL: para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá. Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los 13 OCT 2022

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE,

Coronel **HENRY MARTIN GONZALEZ CELIS**
Director General y Fondo Rotatorio de la Policía Encargado

POR EL CONTRATISTA,

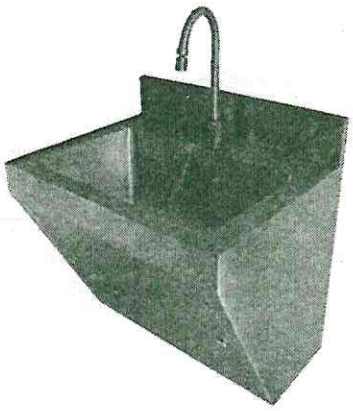
CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA
Representante legal **CONSORCIO VCC 2022**

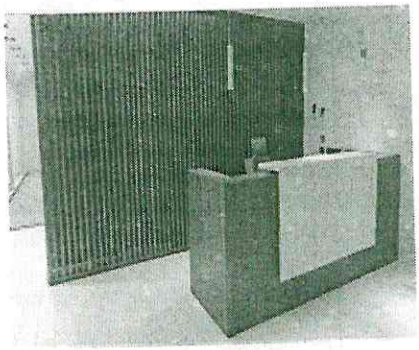
Elaboró:	Revisó:
AASD. **MILENA HENDEZ OSORIO** Funcionaria Grupo Contractual ADCON	Abogada **MARYULI BENILDA RIVERA CAUCALI** Funcionaria Grupo Adquisiciones y Contratos
Revisó:	Revisó:
Mayor **VÍCTOR JOSÉ LEAL CELIS** Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos	Coronel **HENRY MARTIN GONZALEZ CELIS** Subdirector Operativo

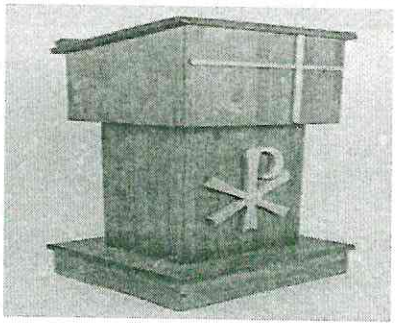
"LO HACEMOS POSIBLE"

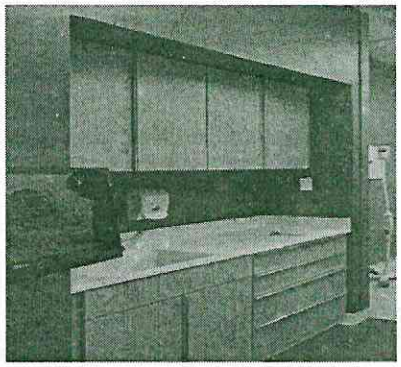
ANEXO N° 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

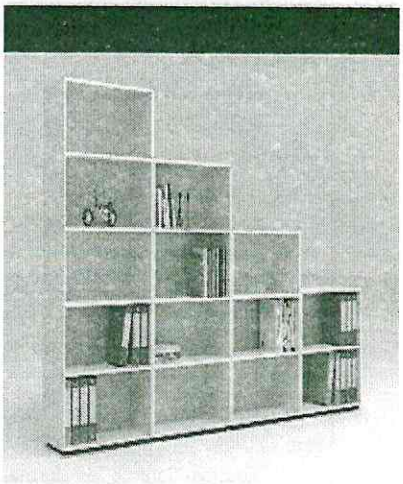
LOTE 3. MOBILIARIO FIJO

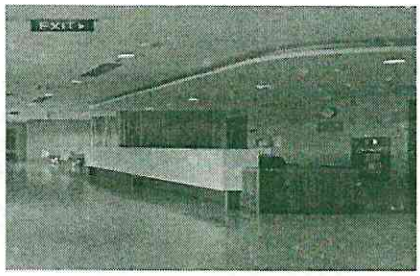
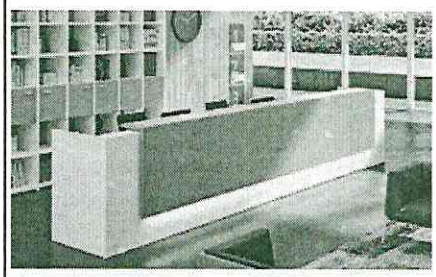
ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRAFICO IMÁGENES DE REFERENCIA	CANT
ITEM 1 M1- LAVADO QUIRÚRGICO	M1 - suministro e instalación y puesta en funcionamiento lavado quirúrgico individual en acero inoxidable 304 calibre 18, incluye lavado en acero inoxidable, estructura de soporte, perforaciones, grifería manos libres de pedal o de rodilla, sifón, desagüe, acople y anclajes medidas y especificaciones según los diseños suministrados. Incluye lavamanos para instalación en la pared, con cubierta esférica de diámetro 380 mm fabricado en acero inoxidable 304 calibre 18 con un acabado uniforme para evitar la acumulación de residuos, promoviendo un ambiente de alta asepsia y garantizar los protocolos de bioseguridad del personal, Desagüe Diam. 1-1/2", con chazos y tornillos para instalación. Faldón fabricado en acero inoxidable 304 calibre 20. 2 pie de amigos de soporte en acero inoxidable. Grifería Metálica cromada de accionamiento con el pie y válvula push, grifería y acoples de instalación. Pozuelo en acero inoxidable 304 calibre 18. Pie de amigos en acero inoxidable 304 en calibre 16. Faldón en acero inoxidable 304 calibre 20. kit grifería cuello de ganso, válvula de pedal de 1/2" socoda o similar. Acople metal sanitario 40 cm 1/2" x 7/8" grival o similar. 750mm altura borde superior de la superficie. 60cm frente 60cm fondo 40cm alto · POSETA: Profundidad 35cm Ancho 55 cm Fondo 45cm Acordar las medidas finales en obra o tomarlas en sitio antes de ejecución. Prever todos los elementos para su instalación y correcto funcionamiento. verificar diseño anexo 3 Mínimo dos (02) años de garantía		20
ITEM 2 M2 - MESA DE TRABAJO	M2 - suministro e instalación superficie de trabajo en acero inoxidable 304 cal 18 incluye patas de soporte, salpicadero, entrepaño inferior en acero inoxidable y niveladores medidas y especificaciones según los diseños suministrados (todas la medidas deben ser verificadas en sitio).		13 ML

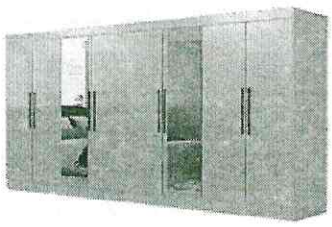
	Mesón en acero inoxidable 304 cal. 18 pulido que cumpla con los siguientes estándares: espacio de trabajo amplio y funcional, acabado uniforme para evitar la acumulación de residuos, de fácil limpieza promoviendo un ambiente de alta asepsia y garantizar los protocolos de bioseguridad de la clínica, incluye patas de soporte, salpicadero, entrepaño inferior en acero inoxidable y nivelador. · 90 cm altura borde superior de la superficie. · Frente variable · 70cm fondo · 95cm alto · Resistencia mínimo 250 kg por metro lineal · Mesón con salpicadero en acero inoxidable 304 cal. 18. · Estructuras tubulares sección circular de 2" en acero inoxidable 416 cal. 16. · Entrepaño en acero inoxidable 304 cal.18. · Nivelador de neopreno NB50 o similar de 2" · Acordar las medidas finales en obra o tomarlas en sitio antes de ejecución. · Fabricar los elementos cumpliendo con los diseños, perfiles, dimensiones como se especifica en los planos detalles y teniendo en cuenta todos los accesorios para su perfecto funcionamiento Mínimo dos (02) años de garantía	
	M4 - suministro e instalación de mueble módulos de atención, incluye superficie en tablex enchapado en laminado de alta presión f8 el escogido por la entidad, canto rígido de 2mm color natural ELM, balance en laminado de alta presión f6 color blanco, tarima de atención en resina acrílica color el escogido por la entidad, frente-faldero en resina acrílica color cocoa Brown estructura de soporte en cold rolled con pintura electroestática color blanco cal 16, canaleta en cold rolled con separación para la conectividad eléctrica, voz y datos niveladores y anclajes según los diseños suministrados. MEDIDAS: · 750 altura borde superior de la superficie de trabajo. · 900 borde superior de la tarima de atención al público. · Frente variable · 900 fondo. · 900 alto Acordar las medidas finales en obra o tomarlas en sitio antes de ejecución · Tarima de atención al público en resina acrílica Corian o similar de 12mm color el escogido por la entidad · Faldón en resina acrílica Corian o similar de 12mm color el escogido por la entidad.	

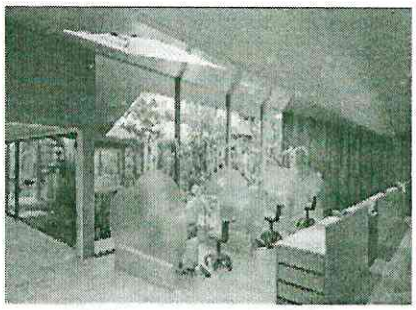
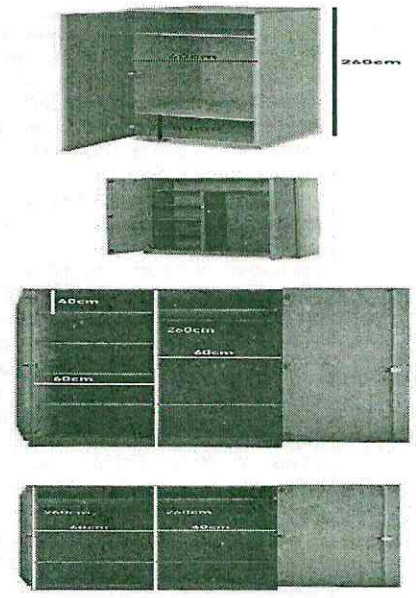
	· Soportes de refuerzo perfil tubular sección cuadrada 2" en cold rolled y pintura electrostática. · Superficie de trabajo en tablex RH de 30mm, Recubrimiento superior en laminado de alta presión F8, balance en laminado F6 cantos en PVC 2mm termo fundido. · Estructura elaborada en aluminio extruido aleación 6063/T5, perfil de forma rectangular de 76x38 mm, ensamblado mediante escuadras internas en nylon inyectado con apertura de 100° y reforzadas por escuadras de soporte externas en zamac (aleación de aluminio y zinc), soportado sobre dos niveladores de tornillo base en plástico con recubrimiento en nylon y antideslizante; recubrimiento del soporte en pintura electroestática en polvo epoxi poliéster. · Conectividad alimentación del cableado por Canaleta y Bajante en lámina de acero Cold Rolled calibre 20, pintura electrostática en polvo epoxic. la canaleta debe llevar cuatro troqueles para instalación de corriente, voz y datos. · Nivelador en aluminio con soleta antideslizante. · Cajonera 2x1: En lámina de acero Cold Rolled calibre 22, pintura electrostática en polvo epoxic, micro texturizado. Los tres cajones llevan correderas extensibles. Debe incluir una toma eléctrica doble de corriente normal, una toma doble eléctrica regulada de polo aislado (color naranja) y una toma doble de voz y datos marca AMP categoría 6 RJ45 color azul y rojo. Por cada mueble. Mínimo dos (02) años de garantía		
ITEM 4 M5 - ATRIL RELIGIOSO	M5 - MUEBLE EN CEDRO Y FLORMORADO LACADO Mesas de madera maciza de uso interior para funcionar como altar en ceremonias religiosas. Mueble con una Estética formal y elegante acorde con el ritual religioso para ser ubicado en la capilla y en el oratorio de la clínica. Solución de mobiliario resistente, cómoda y segura que preste los siguientes servicios superficie amplia y estable para soportar diversos elementos como lo son biblias, figuras religiosas, copas y demás objetos propios del ritual religioso. **Medidas minimas:** Altura: 119 cm Ancho: 50 cm Fondo: 40 cm Medidas base: 54x44 cm Materiales: Superficie en madera maciza combinación de flor-morado y cedro Estructura en madera maciza en granadillo. Frente en madera maciza combinación de flor-morado y cedro Laterales en madera maciza combinación de flor-morado y cedro Posterior en madera maciza combinación de flor-	 	2

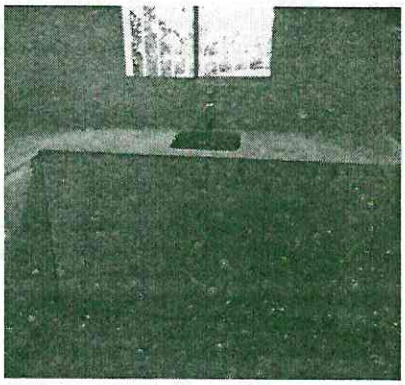
	morado y cedro. Debe incluir estructura de soporte y anclajes medidas y especificaciones según los diseños suministrados. Mínimo dos (02) años de garantía		
ITEM 5 M6 - MUEBLE TRABAJO LIMPIO Y SUCIO	M6- Suministro e instalación de los muebles de trabajo limpio y trabajo sucio reservados para el uso del personal médico y de enfermería donde se preparan o realizan los procedimientos para los pacientes, permite almacenar material e instrumental estéril y limpio, lavar el material e instrumental contaminado y almacenar transitoriamente el material sucio y cortopunzante. Están ubicados en espacios separados y señalizados dentro de los servicios clínicos. Mobiliario resistente, cómodo y seguro que preste los siguientes servicios mesón de trabajo amplio y funcional con poceta de lavado y lavamanos, gabinetes de almacenamiento bajo y repisa flotante alta. M6 - Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de mueble bajo en tablex enchapado en laminado de alta presión f8 color blanco, incluye puertas, fondo, laterales, divisiones, entrepaños, base, zócalo, herrajes y accesorios en acero inoxidable. Mesón en resina acrílica corian o similar incluye salpicadero o media caña de 10cm, babero, poceta de lavado incl. Grifería cuello de ganso tipo push, canastilla, sifón, desagüe, acople, lavamanos redondo incl. Grifería tipo push, sifón, desagüe y acople. Repisa alta en rejilla metálica de acero inoxidable medidas y especificaciones según los diseños suministrados (todas la medidas deben ser verificadas en sitio). trabajo limpio y sucio Mueble bajo · Frente variable · 60cm fondo. · 90cm alto. Superficie · 90cm altura borde superior de la superficie. · Frente variable · 60cm fondo Repisa alta · 150cm borde superior de la repisa flotante. · Frente variable · 5cm alto Repisa alta. · Repisa flotante en forma de canastilla en rejilla en acero inoxidable 304. Tubo de ¼ de pulgada Superficie · Poceta Dim. 350x300x150. En Corian · Lavamanos esférico Ø 380mm. En Corian 12mm · Mesón en Corian 12mm Grifería y accesorios · Kit Grifo salida Mono control cuello de ganso tipo push.		52 ML

	· Kit Grifo salida mono control cuello de ganso tipo prensa y vuelta. · Kit Acople metal sanitario 40 cm 1/2" x 7/8" grival o similar. · Kit instalación sifón flexible lavaplatos grival o similar. · Kit canastilla 4" grival o similar. · Cinta teflón agua (10m). Mueble bajo · Tableros de fachada: Alma en tablex RH + recubierto en laminado de alta presión F8 + cantos en PVC de 2mm termo fundido. · Tableros internos: Alma en tablex RH + recubierto melamínicas + cantos en PVC de 2mm termo fundido. · Herrajes, patas, manijas, botones, bisagras, brazos y rieles en acero inoxidable, cierre lento. · Perfiles en aluminio. Los muebles en tablex RH + formica como se describe anteriormente: Estructura 19mm Puertas 15 mm Fondos 4mm Todos tableros deben llevar balance en F6 o melamínicas. Mínimo dos (02) años de garantía		
ITEM 6 M7 - BIBLIOTECA	M7 - suministro e instalación de mueble biblioteca en tablex enchapado en laminado de alta presión f8 color natural ELM incluye zócalo, base, laterales, fondo, divisiones, entrepaños, puertas, tapa superior, montantes accesorios y herrajes en acero inoxidables, medidas y especificaciones según los diseños suministrados Medidas: · Frente variable. · 60cm fondo. · Alto variable. Materiales: · Tableros: Alma en tablex RH + recubierto en laminado de alta presión F8 + cantos en PVC de 2mm termo fundido. · Fondo de 4mm. · Herrajes, patas, manijas, botones, bisagras, brazos y rieles en acero inox. · Perfiles en aluminio. Accesorios de ensamble en plástico. (TODAS LA MEDIDAS DEBEN SER VERIFICADAS EN SITIO). Mínimo dos (02) años de garantía		39.21 M2

ITEM 7 M8-RECEPCION ENFERMERÍA	M8-A Suministro e instalación de counter para estación de enfermería; tarima en resina acrílica color el escogido por la entidad. Soportes en tubular redondo de acero inoxidable de ø=1/2". Frente-faldero en resina acrílica color el escogido por la entidad termoformado curvatura según diseño incl. Piezas de soporte en tablex RH Espesor 20mm enchapado en laminado f8 color blanco, canto rígido en PVC termofundido. Superficie de trabajo en tablex RH espesor 30mm enchapado en laminado F8 color escogido por la entidad, canto rígido en PVC termofundido. Compuerta abatible, brazos, bisagras, rieles, botones, manijas, herrajes, accesorios, cerraduras en acero inoxidable, estructura de soporte en tubulares cold rolled de 2" pintura electrostatica color blanco anclajes a muro; medidas y especificaciones según los diseños suministrados (todas las medidas deben ser verificadas en sitio). · 110cm borde superior tarima de atención 1. · 90cm borde superior tarima de atención 2. · 75cm borde superior superficie de trabajo. · 80cm faldón 1. · 60cm faldón 2. · Frente variable. · 85cm fondo. 110cm alto. Mínimo dos (02) años de garantía	 	51.50 ML
ITEM 8 M9 - MUEBLE ALTO Y BAJO	M9 - Suministro e instalación de mueble bajo en tablero de tablex enchapado en laminado f8 color el escogido por la entidad, canto rígido de 2mm color blanco incl. zócalo, base, fondo, laterales, divisiones, entrepaños, puertas, cajones, bisagras, rieles, brazos, botones, manijas, accesorios de ensamble y herrajes de acero inoxidable; mesón en resina acrílica color el escogido por la entidad incluye salpicadero y babero; mueble alto en tablero de tablex enchapado en laminado f8 el escogido por la entidad, canto rígido de 2mm incl. base, fondo, laterales, divisiones, entrepaños, puertas, tapa superior bisagras, brazos, botones, manijas, accesorios de ensamble, herrajes de acero inoxidable y elementos de soporte anclados a muro; medidas y especificaciones según los diseños suministrados (todas las medidas deben ser verificadas en sitio). Depósito de medicamentos. Gabinete alto · Frente variable. · 35cm fondo · 65cm alto Mesón · Superficie: 90cm borde superior superficie de trabajo. · Frente variable. Gabinete bajo · Frente variable. · 60cm fondo. · 90cm alto. Gabinete alto		33 ML

	· Tableros: alma en tablex RH + recubrimiento en laminado de alta presión F8 color blanco + cantos en PVC 2mm. · Bisagras en acero inoxidable. · Manijas en acero inoxidable. · Herrajes en acero inoxidable. Mesón · Superficie: superficie sólida en Resina acrílica corian o similar 12mm, el escogido por la entidad. · Soporte: Platinas en lámina CR. Cal 16 + pintura electrostática el escogido por la entidad. Gabinete bajo · Tableros: Alma en tablex RH + recubrimiento en laminado de alta presión f8 color el escogido por la entidad + cantos en PVC de 2mm termo fundido. · Bisagras en acero inoxidable. · Manijas en acero inoxidable. · Herrajes en acero inoxidable. · Riel extensión total push to open. Acordar las medidas finales en obra o tomarlas en sitio antes de ejecución. Mínimo dos (02) años de garantía		
ITEM 9 M10 - GUARDA ROPA	M10 - Suministro e instalación de mueble en tablex enchapado en laminado f8 color el escogido por la entidad, canto rígido de 2mm el escogido por la entidad. zócalo, base, fondo, laterales, divisiones, entrepaños, puertas, tapa superior, montante, bisagras, botones, manijas, accesorios de ensamble y herrajes de acero inoxidable; medidas y especificaciones según los diseños suministrados (todas las medidas deben ser verificadas en sitio) linos y ropa limpia · Frente variable. · 60cm fondo · Alto variable Acordar las medidas finales en obra o tomarlas en sitio antes de ejecución.		67.96 M2
ITEM 10 M11 - MUEBLE TRABAJO ODONTOLOGÍA	M11 - Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de superficie de trabajo en acero inoxidable 304 cal 18 incluye niveladores, patas de soporte, entrepaño inferior en acero inoxidable 304, poceta de lavado, grifería cuello de ganso, canastilla, sifón, desagüe, acople, salpicadero, y babero; medidas y especificaciones según los diseños suministrados (todas la medidas deben ser verificadas en sitio). mobiliario resistente, cómodo y seguro que preste los siguientes servicios: superficie amplia y funcional para trabajar, acabado uniforme para evitar la acumulación de residuos, de fácil limpieza promoviendo un ambiente de alta asepsia, poceta de lavado amplia y funcional, entrepaño inferior para acomodar diversos objetos. · 90cm borde superior de la superficie de trabajo. · 155cm Frente. · 70cm fondo		6.5 ML

	· 95cm alto Mesón Mesón con salpicadero en corian. Poceta Dim. 350x300x150. En corian. Estructuras tubulares 2" en cold rolled y pintura electrostática. Entrepaño en formica F8 y con balance en f6 Nivelador de neopreno NB50 o similar de 2" Grifería y accesorios Kit Grifo salida Mono control cuello de ganso tipo push. Kit Grido salida mono control cuello de ganso tipo prensa y vuelta. Kit Acople metal sanitario 40 cm 1/2" x 7/8" grival o similar. Kit instalación sifón flexible lavaplatos grival o similar. Kit canastilla 4" grival o similar. Acordar las medidas finales en obra o tomarlas en sitio antes de ejecución. Mínimo dos (02) años de garantía		
ITEM 11 M12 A- CLOSET DOBLE	M12 A- Suministro e instalación de mueble en tablex enchapado en laminado f8 color el escogido por la entidad, canto rígido de 2mm color el escogido por la entidad. zócalo, base, fondo, laterales, divisiones, entrepaños, bolillo, puertas, tapa superior, montante, bisagras, botones, manijas, accesorios de ensamble y herrajes de acero inoxidable; medidas y especificaciones según los diseños suministrados (todas las medidas deben ser verificadas en sitio) closets Suministro e instalación de los closets para habitaciones, disponible para todo el público de la clínica, previstos para disponer diversos objetos. Ubicados en hospitalización. Solución de mobiliario resistente, cómodo y seguro que preste los siguientes servicios: espacio de almacenamiento amplio y funcional. 60cm frente. 60cm fondo 260cm alto Compuesta de espacio superior portaobjetos y guardarropa con perchero-colgador extensible y espacio inferior zapatero. Puertas con asa-tirador y cerradura de seguridad. Modelo fijo. Mínimo dos (02) años de garantía		22
ITEM 12 M12 B - CLOSET SENCILLO	M12 b - Suministro e instalacion de mueble en tablex enchapado en laminado f8 color natural elm, canto rigido de 2mm color natural elm inclu. zocalo, base, fondo, laterales, divisiones, entrepaños, bolillo, puertas, tapa superior, montante, bisagras, botones, manijas, accesorios de ensamble y herrajes de acero inoxidable; medidas y especificaciones segun los diseños suministrados (todas las medidas deben ser verificadas en sitio) closets		12

	Suministro e instalación de los closets para habitaciones, disponible para todo el público de la clínica, previstos para disponer diversos objetos. Ubicados en hospitalización. Solución de mobiliario resistente, cómodo y seguro que preste los siguientes servicios: espacio de almacenamiento amplio y funcional. 60cm frente. 60cm fondo 260cm alto Tableros: alma en tablex RH + recubrimiento en laminado de alta presión F8 color natural ELM + cantos en PVC de 2mm. Bolillo metálico Manijas en acero inoxidable. Bisagras en acero inoxidable. Soporte bolillo en acero inoxidable. Rieles de cajón extensión total cierre lento. Botones en acero inoxidable. Herrajes en acero inoxidable. Accesorios de ensamble plásticos. Tornillería Mínimo dos (02) años de garantía		
ITEM 13 M13 - MUEBLE BAJO	M13 - suministro e instalacion y puesta en funcionamiento de mueble bajo en tablex rh enchapado en laminado f8 color blanco y canto rigido de 2mm color blanco incluye patas en acero inoxidable, base, fondo, laterales, divisiones, entrepaños, puertas, bisagras, botones, manijas, perfiles de aluminio, accesorios de ensamble y herrajes de acero inoxidable; meson en acero inoxidable 304 cal 18 incluye, lavamanos, griferia cuello de ganso, canastilla, sifon, desague, acople, salpicadero y babero; medidas y especificaciones según los diseños suministrados (todas la medidas deben ser verificadas en sitio). descanso médicos Suministro e instalación de los muebles para las áreas de descanso dedicado para el bienestar del personal médico y de enfermería, está previsto para almacenar azúcar, sal, etc. lavar todos tipo de objetos, ubicar un microondas, guardar platos, vasos y otros. Están ubicados en espacios separados y señalizados dentro de los servicios clínicos áreas de descanso. Solución de mobiliario resistente, cómodo y seguro que preste los siguientes servicios mesón de trabajo con poceta de lavado, gabinetes de almacenamiento bajo y gabinete de almacenamiento alto. Medidas: Mueble alto Frente variable 35cm fondo. 60cm alto. Mesón 90cm borde superior de la superficie de trabajo. Frente variable.		27.5 ML

	70cm fondo. Mueble bajo Frente variable. 70cm fondo. 90cm alto. Materiales: Mueble alto. Tableros: Alma en tablex RH + recubierto en laminado de alta presión F8 + cantos en PVC de 2mm termo fundido. Herrajes, patas, manijas, botones, bisagras, brazos y rieles en acero inox. Perfiles en aluminio. Accesorios de ensamble en plástico. Superficie. Poceta Dim. 350x300x150. En acero inoxidable 304 cal. 18. Lavamanos esférico Ø 380mm. En acero inoxidable 304 cal. 18. Mesón en acero inoxidable 304 cal.18. Grifería y accesorios Kit Grifo salida Mono control cuello de ganso tipo push. Kit Grido salida mono control cuello de ganso tipo prensa y vuelta. Kit Acople metal sanitario 40 cm 1/2" x 7/8" grival o similar. Kit instalación sifón flexible lavaplatos grival o similar. Kit canastilla 4" grival o similar. Cinta teflón agua (10m). Mueble bajo Tableros: Alma en tablex RH + recubierto en laminado de alta presión F8 + cantos en PVC de 2mm termo fundido. Herrajes\|12, patas, manijas, botones, bisagras, brazos y rieles en acero inox. Perfiles en aluminio. Accesorios de ensamble en plástico. Mínimo dos (02) años de garantía		
ITEM 14 M15 - RECEPCIÓN PRINCIPAL	m15 - suministro e instalación counter para la entrada principal, incluye tarima de atencion: resina acrilica color cocoa brown, incl. Soportes en tubular redondo de acero inoxidable ø=1/2". Faldon: resina acrilica color cocoa brown termoformado curvatrura segun diseño incl. Piezas de soporte en tablex rh e=2cm enchapado en laminado f8 color blanco, canto rigido 2mm color blanco. Superficie de trabajo: tablex rh e=3cm enchapado en laminado f8 color natural elm incl. Canto rigido 2mm, cajon lapicero compuerta abatible, brazos, bizagras, rieles, botones, manijas, herrajes, accesorios, cerraduras en acero inoxidable. estrucura de soporte en perfil cold rolled de seccion cudrada de 2" pintura electrostatica color blanco anclajes a muro y a piso; medidas y especificaciones segun los diseños suministrados		1

Suministro e instalación del counter para la entrada principal, empleado como recibimiento, recepción y punto de información, está reservado para el personal auxiliar de la clínica, donde se realiza el filtro de seguridad, registro y control de entradas y salidas, fichero de documentos de identificación, atención al usuario, radicación de documentos, y el redireccionamiento de los usuarios a los diferentes servicios de la clínica. Está ubicado en el vestíbulo principal.

Solución de mobiliario práctica, cómoda y segura que preste los siguientes servicios tarima de atención al público dos alturas (persona de pie y persona en silla de ruedas), superficie de trabajo amplia y funcional, cojones lapiceros, fichero de documentos, conectividad eléctrica y de datos.

Medidas:

110cm borde superior tarima de atención 1.

90cm borde superior tarima de atención 2.

75cm borde superior superficie de trabajo.

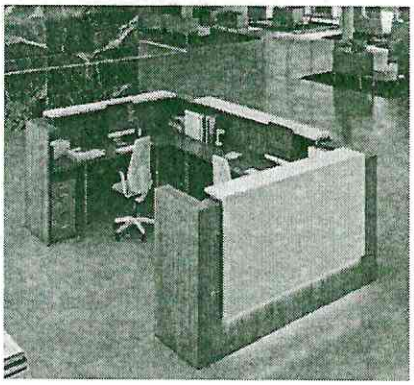
80cm faldón 1.

60cm faldón 2.

Frente según diseño.

Fondo según diseño.

110cm alto.



Materiales:

Tarima de atención

Superficie: superficie solida en Resina acrílica corian o similar 12mm, color cocoa Brown.

Soporte: Perfil sección circular Ø1/2" en acero inoxidable.

Faldón

Superficie: superficie solida en Resina acrílica corian o similar 12mm, color cocoa Brown termoformado curva según diseño.

Soporte: Alma en tablex RH + recubierto en laminado de alta presión F8 color cocoa Brown + cantos en PVC de 2mm termo fundido color Blanco.

Superficie de trabajo

Superficie: Alma en tablex Rh e=3cm + recubrimiento superior en laminado de alta presión f8 color natural elm + recubrimiento inferior en balance laminado F8 + cantos en PVC de 2mm termo fundido.

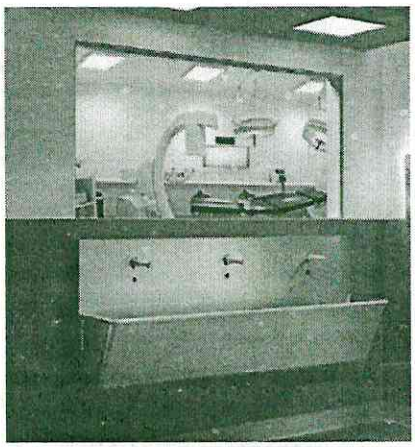
Soporte: Patinas en lámina CR. Cal. 16, Pie de amigos en perfil tubular sección cuadrada 2" en CR. Cal. 16. + Pintura electrostática color blanco.

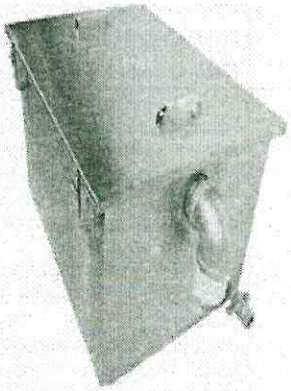
Cajón lapicero en lamina CR. Cal. 20. Riel extensión total push to open.

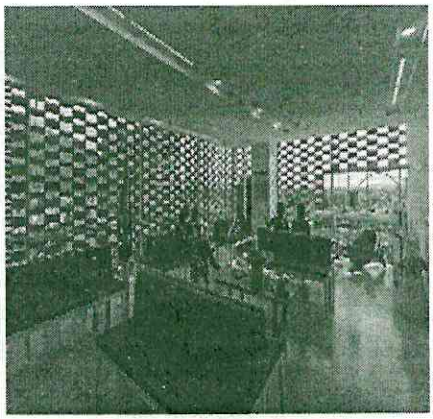
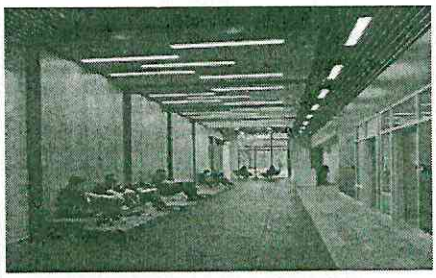
Conectividad

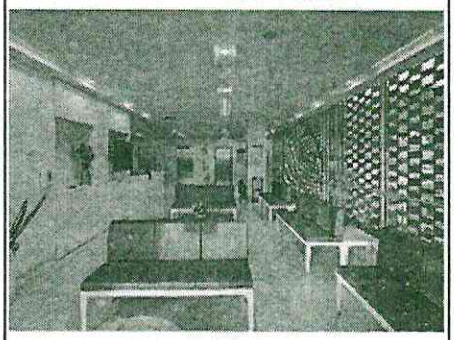
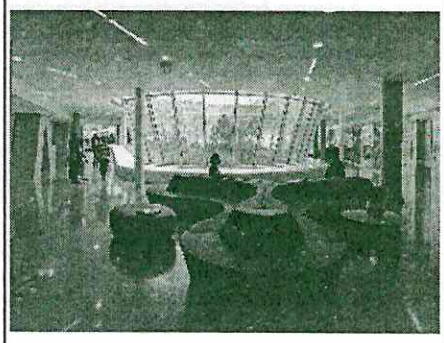
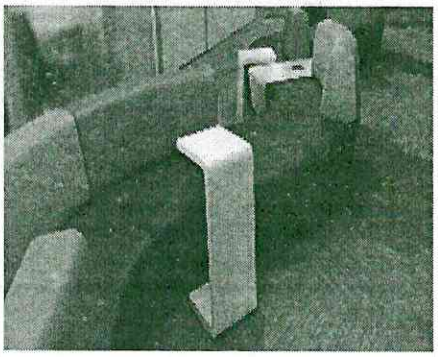
Conducción del cableado por vertebra y multitoma al nivel de la superficie en aluminio con tres troqueles para tomas de corriente, corriente regulada y datos.

Faceplate - con un Jack rj45 cat 6 incluye accesorios de fijación.

	Tomacorriente monofásico doble con polo a tierra, grado hospitalario color naranja Tomacorriente monofásico doble con polo a tierra, grado hospitalario color blanco. (Todas las medidas deben ser verificadas en sitio). Mínimo dos (02) años de garantía		
ITEM 15 M16 - LAVAMANOS	M16 - suministro e instalación y puesta en funcionamiento de mueble flotado de lavado de manos general múltiples usuarios simultáneamente en acero inoxidable, incluye pozuelo en acero inoxidable, estructuras de soporte, perforaciones, griferías manos libres de pedal o de rodilla, sifón, desagüe, acople y anclajes medidas y especificaciones según los diseños suministrados Suministro e instalación de estaciones de lavado de manos múltiples usuarios simultáneamente, disponible para el personal médico y de enfermería, para mantener manos y antebrazos limpios asépticos como lo exige la norma hospitalaria. Solución práctica, compacta y segura que cumpla con los protocolos de seguridad ayudando a velar por el bienestar del personal Incluye pozuelo amplio y profundo para instalación en la pared, fabricada en acero inoxidable 304 calibre 18 con un acabado uniforme para evitar la acumulación de residuos, promoviendo un ambiente de alta asepsia y garantizar los protocolos de bioseguridad del personal de la clínica, Desagüe Diam 2", con chazos y tornillos para instalación. Faldón fabricado en acero inoxidable 304 calibre 20. Soportes pie de amigos de soporte en acero inoxidable. Grifería Metálica cromada de accionamiento con el pie y válvula push, grifería y acoples de instalación. Medidas: 90cm altura borde superior de la superficie. Frente variable 60cm fondo 60cm alto Materiales: Pozuelo en acero inoxidable 304 calibre 18. Pie de amigos en acero inoxidable 304 en calibre 16. Faldón en acero inoxidable 304 calibre 20. kit grifería cuello de ganso, válvula de pedal de 1/2" socoda o similar. Acople metal sanitario 40 cm 1/2" x 7/8" grival o similar. Cinta teflón agua (10m). Silicona transparente 300 ml super Flex o similar. Cinta aislante 18mm x 15m. (TODAS LAS MEDIDAS DEBEN SER VERIFICADAS EN SITIO). LAVADO QUIRURGICO. Mínimo dos (02) años de garantía		4 ML
ITEM 16 M17 - TRAMPA DE YESOS	M17 - suministro e instalación trampa de yesos en acero inoxidable incluye accesorios de conexión medidas y especificaciones según los diseños suministrados		1

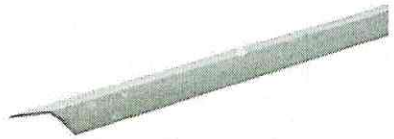
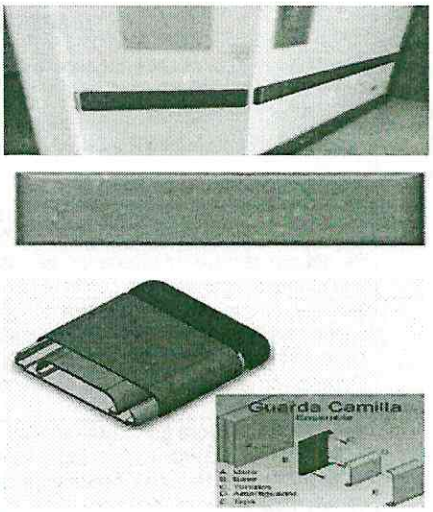
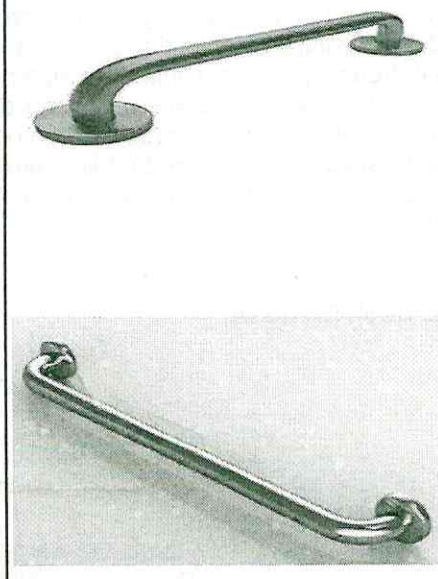
	Suministro e instalación de la trampa de yesos. Dispositivo especial fabricado en acero inoxidable necesaria para la correcta disposición final del yeso utilizado en el servicio de urgencias. Solución práctica, compacta y segura que preste el siguiente servicio: Recolección y gestión de aguas para separar los residuos y el yeso que baja por las pocetas de lavado en el cuarto de yesos. Esto con el fin primero de proteger las instalaciones sanitarias. Para que la trampa de yesos sea eficaz debe tener un volumen de 100 litros. Este volumen, garantiza un tiempo de permanencia de las aguas dentro de la trampa, lo que logra una separación efectiva de los yesos y los residuos sólidos. Es muy importante tener en cuenta que los yesos y los residuos sólidos deben desalojarse del tanque mínimo cada 2 días este proceso debe ser simple para que el operario pueda limpiar fácilmente y evacuar dichos residuos en bolsas herméticas y cerradas que vayan directamente a la basura. Fabricada totalmente en lamina de acero inoxidable calibre 18. Patas en el mismo material con tornillos de nivelación, tapa asegurada al cuerpo de la trampa de yeso por medio de broches de presión, incluye una pieza de acero inoxidable, removible para retener los sólidos y permitir el retiro de los yesos retenidos. Para una correcta instalación es necesario bajar el desagüe a nivel de piso, para facilitar la limpieza periódica de la trampa. Medidas: 80cm frente 48cm fondo 32cm alto Materiales. Acero inoxidable 304 cal.18. Accesorio de conexión. En PVC Sanitario. (TODAS LAS MEDIDAS DEBEN SER VERIFICADAS EN SITIO). Mínimo dos (02) años de garantía	
	M18 - suministro e instalación del mueble de toma de muestras de brazo. Superficie en tablex rh e=3cm enchapado en laminado f8 color natural ELM + canto rígido 2mm. Accesorios de almacenamiento. Estructuras de soporte en perfil cold rolled sección cuadrada 2" + pintura electrostática. Suministro e instalación de los muebles para las tomas de brazo, dedicados para el bienestar de los funcionarios y usuarios del laboratorio están ubicados en los módulos de atención de la zona de toma de muestras del laboratorio. Solución de mobiliario práctica, cómoda y segura que preste los siguientes servicios superficie de trabajo amplia y funcional, cajón lapicero, perforaciones en la superficie para la disposición de contenedores de acero inoxidable y la caneca de residuos peligrosos para la disposición final de agujas y jeringas Medidas: 75cm borde superior de la superficie de trabajo. 90cm frente.	

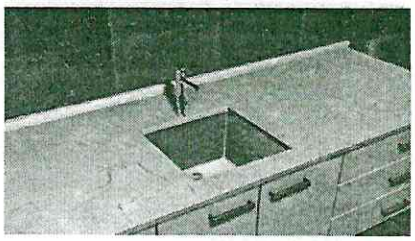
	60cm fondo. 75cm alto. Puesto de trabajo individual Materiales: Superficie Alma en tablex RH E=30mm. + Recubrimiento superior en laminado de alta presión f8 color natural ELM + recubrimiento inferior balance en laminado f8 color blanco + cantos en PVC 2mm. Cajón lapicero en lamina CR (cold Rolled) + pintura electrostática. Estructura Estructura elaborada en aluminio extruido aleación 6063/T5, perfil de forma rectangular de 76x38 mm, ensamblado mediante escuadras internas en nylon inyectado con apertura de 100° y reforzadas por escuadras de soporte externas en zamac (aleación de aluminio y zinc), soportado sobre dos niveladores de tornillo base en plástico con recubrimiento en nylon y antideslizante; recubrimiento del soporte en pintura electroestática en polvo epoxi poliéster. Mínimo dos (02) años de garantía		
ITEM 18 M19 - SALA DE DESCANSO	M19 - suministro e instalación de sala pública de espera activa tipo 1. Incluye sofás, poltronas, puffs, fachadas internas no estructurales. colores, configuraciones y materiales según los diseños suministrados Incluye: · 1 sofá 3 puestos · 2 sofás 2 puestos · Mesa de centro. Enchape de pared. Materiales: Sofás Bases: Perfilería de aluminio extruido, sección rectangular de 76x38mm, ensamblado mediante escuadras internas en nylon inyectado con apertura de 100° y reforzados por escuadras de soporte externas en zamac (aleación de aluminio y zinc), soportado sobre niveladores de tornillo base en plástico con recubrimiento en nylon y antideslizante, recubrimiento de la estructura en pintura electrostática en polvo epoxi poliéster. Estructura: Bastidor de madera, tableros de Tablex de 18mm ensamblado con tornillería. Espumas: Croydon de 1 a 3 cm de espesor Tapicería: Tela vinílica Silvertex o similar. Poltronas Bases: Araña en aluminio de 4 patas cromada acabado cepillado. Mecanismo: Cilindro neumático para amortiguación, ajustable en altura Espuma: Inyectada. Tapizado: Microfibra. Forma: Orgánica con brazos incorporados. Puffs	 	7

	Bases: Patas acero Inoxidable de 35mm. Estructura: bastidor de madera y poliuretano. Espuma: Inyectada. Tapicería: Tela vinílica Silvertex. Enchapes Soporte: Apoyados sobre muro con sistema de cuchillas en madera ancladas con chazo expansivo. Paneles: Tableros de MDF de 19 mm + Recubrimiento en Chapilla Wengué acabado por todos los bordes. Dilataciones: Modulación en franjas horizontales, separadas por dilataciones de 1 cm x 5mm de profundidad. (TODAS LAS MEDIDAS DEBEN SER VERIFICADAS EN SITIO). Mínimo dos (02) años de garantía		
ITEM 19 M20 - SALA ESPERA	M20 - suministro e instalación de sala pública de espera activa tipo 2. Incluye sofás, poltronas, puffs, fachadas internas no estructurales. colores, configuraciones y materiales según los diseños suministrados Incluye: Sofás modulares que permitan varias configuraciones. Materiales: Sofás Bases: Perfilería de aluminio extruido, sección rectangular de 76x38mm, ensamblado mediante escuadras internas en nylon inyectado con apertura de 100° y reforzados por escuadras de soporte externas en zamac (aleación de aluminio y zinc), soportado sobre niveladores de tornillo base en plástico con recubrimiento en nylon y antideslizante, recubrimiento de la estructura en pintura electrostática en polvo epoxi poliéster. Estructura: Bastidor de madera, tableros de Tablex de 18mm ensamblado con tornillería. Espumas: Croydon de 1 a 3 cm de espesor Tapicería: Tela vinílica Silvertex o similar. Poltronas Bases: Araña en aluminio de 4 patas cromada acabado cepillado. Mecanismo: Cilindro neumático para amortiguación, ajustable en altura Espuma: Inyectada. Tapizado: Microfibra. Forma: Orgánica con brazos incorporados. Puffs Bases: Patas acero Inoxidable de 35mm. Estructura: bastidor de madera y poliuretano. Espuma: Inyectada. Tapicería: Tela vinílica Silvertex. Enchapes Soporte: Apoyados sobre muro con sistema de cuchillas en madera ancladas con chazo expansivo.	 	7

	Paneles: Tableros de MDF de 19 mm + Recubrimiento en Chapilla Wengué acabado por todos los bordes. Dilataciones: Modulación en franjas horizontales, separadas por dilataciones de 1 cm x 5mm de profundidad. Capacidad para 8 personas (TODAS LAS MEDIDAS DEBEN SER VERIFICADAS EN SITIO).		
ITEM 20 M21 - SALA DE ESPERA	M20 - suministro e instalación de sala pública de espera activa tipo 3. Incluye sofás, poltronas, puffs, fachadas internas no estructurales. colores, configuraciones y materiales según los diseños suministrados Incluye: · Mesa 4 persona para exteriores. · 4 sillas para exteriores. Materiales: Sofás Bases: Perfilería de aluminio extruido, sección rectangular de 76x38mm, ensamblado mediante escuadras internas en nylon inyectado con apertura de 100° y reforzados por escuadras de soporte externas en zamac (aleación de aluminio y zinc), soportado sobre niveladores de tornillo base en plástico con recubrimiento en nylon y antideslizante, recubrimiento de la estructura en pintura electrostática en polvo epoxi poliéster. Estructura: Bastidor de madera, tableros de Tablex de 18mm ensamblado con tornillería. Espumas: Croydon de 1 a 3 cm de espesor Tapicería: Tela vinílica Silvertex o similar. Poltronas Bases: Araña en aluminio de 4 patas cromada acabado cepillado. Mecanismo: Cilindro neumático para amortiguación, ajustable en altura Espuma: Inyectada. Tapizado: Microfibra. Forma: Orgánica con brazos incorporados. Puffs Bases: Patas acero Inoxidable de 35mm. Estructura: bastidor de madera y poliuretano. Espuma: Inyectada. Tapicería: Tela vinílica Silvertex. Enchapes Soporte: Apoyados sobre muro con sistema de cuchillas en madera ancladas con chazo expansivo. Paneles: Tableros de MDF de 19 mm + Recubrimiento en Chapilla Wengué acabado por todos los bordes. Dilataciones: Modulación en franjas horizontales, separadas por dilataciones de 1 cm x 5mm de profundidad. (TODAS LAS MEDIDAS DEBEN SER VERIFICADAS EN SITIO).	 	7

	Mínimo dos (02) años de garantía		
ITEM 21 M22 - SALA DE ESPERA PEDIÁTRICA	M21 - suministro e instalación de sala pública de espera activa tipo 4. Incluye sofás, poltronas, puffs, fachadas internas no estructurales. colores, configuraciones y materiales según los diseños suministrados Incluye: · Pupitre para niños · 4 sillas para niños Materiales: Pupitre: Sofás Bases: Perfilería de aluminio extruido, sección rectangular de 76x38mm, ensamblado mediante escuadras internas en nylon inyectado con apertura de 100° y reforzados por escuadras de soporte externas en zamac (aleación de aluminio y zinc), soportado sobre niveladores de tornillo base en plástico con recubrimiento en nylon y antideslizante, recubrimiento de la estructura en pintura electrostática en polvo epoxi poliéster. Estructura: Bastidor de madera, tableros de Tablex de 18mm ensamblado con tornillería. Espumas: Croydon de 1 a 3 cm de espesor Tapicería: Tela vinílica Silvertex o similar. Poltronas Bases: Araña en aluminio de 4 patas cromada acabado cepillado. Mecanismo: Cilindro neumático para amortiguación, ajustable en altura Espuma: Inyectada. Tapizado: Microfibra. Forma: Orgánica con brazos incorporados. Puffs Bases: Patas acero Inoxidable de 35mm. Estructura: bastidor de madera y poliuretano. Espuma: Inyectada. Tapicería: Tela vinílica Silvertex. Enchapes Soporte: Apoyados sobre muro con sistema de cuchillas en madera ancladas con chazo expansivo. Paneles: Tableros de MDF de 19 mm + Recubrimiento en Chapilla Wengué acabado por todos los bordes. Dilataciones: Modulación en franjas horizontales, separadas por dilataciones de 1 cm x 5mm de profundidad. (TODAS LAS MEDIDAS DEBEN SER VERIFICADAS EN SITIO). Mínimo dos (02) años de garantía		5
ITEM 22 M23 - ESQUINERO	Suministro e instalación de esquineros ancho con estructura de 1,22 ml. incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Esquinero en PVC, ideal para esquinas de paredes interiores.		220

	LONGITUD: 2,4 mt ANCHO 4 cm CALIBRE 3.5 mm RESISTENCIA A LA FLEXION 85 kg PESO 550 gr APARIENCIA: liso Material PVC Mínimo dos (02) años de garantía		
ITEM 23 M24 - GUARDA CAMILLAS	Suministro e instalación de guardacamilla de 15cm en PVC tipo sistema de clips metálicos. incluye anclajes, terminales y soporte La finalidad es proteger los muros de los impactos que le pueden generar el tránsito de camillas, muebles, o enseres, evitando su deterioro y continuo mantenimiento en zonas como Hospitales, Centros de Salud. El Protector o Guarda Camilla debe ser en PVC, compuesto de tres elementos: Base de Anclaje, Amortiguador de impacto, Tapa de terminación. Con sus respectivas punteras de terminación en los extremos. Componentes: PVC (CLORURO DE POLIVINILO) rígido peletizado / protector UV 100 % original Debe tener resistencia a: Resistencia al impacto Resistencia a la tensión Resistencia a los hongos Retardancia al fuego Mínimo dos (02) años de garantía		1000 ML
ITEM 24 M25 - BARRA DE SEGURIDAD BAÑOS	Suministro e instalación de barra de seguridad 18", de pared en acero inoxidable 304 satinado diámetro 1-1/4", tornillos escondidos. Ref. 30-AA-8718 A&A o equivalente. Barra de discapacitados para baños, recta de simple apoyo e instalación a pared por medio de Tornillos y Chazos en cualquier clase de muro (hueco o macizo) al lado de los aparatos sanitario y/o lavamanos, que sirve como soporte y ayuda técnica de incorporación para usuarios de la tercera edad y personas con problemas de movilidad. Estas barras de baño deben estar diseñadas para proporcionar apoyo y estabilidad a los usuarios con o sin discapacidad. Fabricadas en tubería redonda ornamental de diámetro 1-¼" (32mm) en Acero Inoxidable AISI SAE 304, Calibre 18 (espesor 1.2mm). Deben ser fáciles de instalar, usar y limpiar. De baño y resistente a la corrosión. Fabricada en acero inoxidable, soporta una carga de 200 kg, tubo de 18". Material: Acero 304. Medida: 80cm. Instalación: Anclaje a la Pared. Incluye: Chazos y tornillos para la instalación. Mínimo dos (02) años de garantía		43

ITEM 25 M26 - MESÓN EN GRANITO	Mesón con acabado en granito natural negro san Gabriel, espesor del granito 20mm. Incluye salpicadero borde biselado de 8cm contra muro y borde biselado. Perforaciones para grifería y lavamanos. Faldón de 25cm. longitud de desarrollo del mármol hasta 1.0m que incluye salpicadero, faldón y plancha. Incluye estructura metálica de apoyo anclada a los muros con anticorrosivo y pintura de acabado. borde biselado para vacíos de accesorios si se requieren Mínimo dos (02) años de garantía		60 ML

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
	El mobiliario deberá ser entregado e instalado en la Clínica del Sur Bogotá de la Policía Nacional. Calle 51 sur No. 90-07 Calle 51 sur No. 90A-21 Localidad de Bosa - Bogotá
	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
1	Se deberá contar con el personal y herramientas de trabajo necesario para la instalación de los elementos objeto de adquisición y profesional en Seguridad y Salud en el trabajo, con disponibilidad de tiempo del 100%.
2	Se deberá realizar dos jornadas de mantenimiento preventivo a los bienes adquiridos de manera semestral y anual, previa coordinación con el supervisor del contrato.
3	Durante el periodo de garantía el contratista debe suministrar todos los repuestos nuevos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Policía Nacional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los muebles.
4	Durante el periodo de garantía, el contratista debe reparar el mobiliario y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento.
5	El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.

NOTA 1: Las imágenes adjunto son de referencia a la descripción de las especificaciones técnicas establecidas y no generan vinculación con ningún fabricante

NOTA 2: el contratista mantendrá los valores ofertados de los bienes objeto del contrato durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta la oferta presentada y aprobada por la entidad, además deberá entregar el objeto contractual acorde con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, adendas (si las hubo), además con las especificaciones adicionales ofrecidas con ocasión de la marca o modelos ofertados de los bienes y/o elementos (si aplica), de acuerdo a las características mínimas requeridas en el anexo (ficha técnica del pliego de condiciones, adendas y oferta), documentos que hacen parte integral del presente contrato. 13 OCT 2022

POR EL CONTRATISTA,

CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA
Representante legal **CONSORCIO VCC 2022**